



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
"Un Distrito para Todos"  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13115



**Resolución de Gerencia Municipal N° 141- 2019-MDSJB/GM**

San Juan Bautista, 25 de junio de 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 206-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH, Opinión Legal N° 145-2019-MDSJB/DAJ; Informe N° 191-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH; escrito con registro de trámite de Recursos Humanos N° 1020, sobre permiso por estudios de servidor nombrado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, servidor nombrado NADIR ALBERTO SIERRALTA TINEO, mediante escrito con registro de N° 1020, solicita permiso por estudios por 4:30 horas por semana, a partir del 14 de mayo hasta el 21 de julio del 2019, adjunta reporte de horario de clases, constancia de matrícula y boleta de notas, respectivamente, al amparo del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y artículo 107° del Decreto Supremo N° 005-98-PCM – Reglamento del D. L. N° 267, a fin de asistir a su centro de estudios superiores en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, conforme al horario siguiente:

DÍAS	HORAS	CURSOS
Martes	3:15 pm a 5:45 pm	Ingeniería Antisísmica
Miércoles	4:45 pm a 5:45 pm	Concreto Armado I
Jueves	4:45pm a 5:45 pm	Estructura Hidraulicas

Que, el Subgerente de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 191-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH, de fecha 24 de mayo de 2019, concluye que la solicitud de permiso por motivos de estudios universitarios presentado por el servidor NADIR ALBERTO SIERRALTA TINEO, se encuentra amparado en el artículo 107 del Decreto Supremo N° 05-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, al establecer que, "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito." Asimismo, sostiene que el artículo 45 del Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2017-MDSJB/GM, establece que las licencias, cualquiera sea su tipo, serán autorizadas por la Dirección de Administración. Por lo que, teniendo en cuenta el horario de clases del citado servidor, se advierte que durante el horario de trabajo semanal, éste tiene cuatro cursos, de seis (06) horas académicas [45 minutos cada hora académica]; y, de cotejarse con horas completas serían cuatro [04] horas y media de clases, que servirán para seguir con sus estudios superiores; en consecuencia el servidor NADIR ALBERTO SIERRALTA TINEO, deberá recuperar dichas horas conforme al siguiente horario:

DÍAS	HORAS	TIEMPOS
Lunes a viernes	2:05 pm hasta las 3:00 pm	4:30 horas acumuladas a la Semana

Que, como consecuencia del permiso por estudios superiores, otorgado al citado servidor nombrado deberá observar lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2017-MDSJB/GM, debiendo registrar su salida y entrada en el cuaderno de la Subgerencia de Recursos Humanos haciendo uso de la papeleta de salida.

Que, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 145-2019-MDSJB/DAJ, de fecha 30 de mayo de 2019, eleva a la Gerencia Municipal, opina procedente la solicitud del servidor

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

**Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.**

Telefax: (086) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisajuan@gmail.com](mailto:munisajuan@gmail.com) /

[www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).



13 JUN 2019

499





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

## SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

### PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13115



nombrado NADIR ALBERTO SIERRALTA TINEO, de conformidad al artículo 107 del Decreto Supremo N° 05-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, con eficacia anticipada<sup>1</sup>, el permiso por estudios superiores al servidor nombrado NADIR ALBERTO SIERRALTA TINEO, con efectividad del 14 de mayo hasta el 21 de julio de 2019, por los fundamentos expuestos en las consideraciones que preceden y documentos de la parte expositiva en folio veintidós (08) que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente horario:

DÍAS	HORAS	CURSOS
Martes	3:15 pm a 5:45 pm	Ingeniería Antisísmica
Miércoles	4:45 pm a 5:45 pm	Concreto Armado I
Jueves	4:45pm a 5:45 pm	Estructura Hidráulicas

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Subgerencia de Recursos Humanos, cumpla en implementar la recuperación de dicha horas conforme al siguiente horario:

DÍAS	HORAS	TIEMPOS
Lunes a viernes	2:05 pm hasta las 3:00 pm	4:30 horas acumuladas a la Semana

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al administrado, Gerencia de Infraestructura Pública, Subgerencia de Recursos Humanos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

*Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos*  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>1</sup> El artículo 17° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a los terceros y que en la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;